

Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE MAQUEDA

De conformidad con lo establecido en el articulo 102.3 de la Ley General Tributaria y 24 del Reglamento General de Recaudación, se hace público que el señor Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento mediante resolución de fecha 17 de enero de 2017 ha aprobado el Padrón de contribuyentes de las siguientes tasas: Recogida de Basura, Suministro de Agua, Alcantarillado y Depuración de aguas residuales correspondientes al cuarto trimestre del año 2016.

El periodo voluntario de cobro del mismo: del 17 de enero al 18 de marzo del año en curso.

Transcurrido el plazo de ingreso se iniciara el cobro por el procedimiento de apremio y se devengaran los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan

El citado padrón se encuentra expuesto al público a fin de que los interesados puedan examinarlo y formular caso que proceda, recurso de reposición previo al contencioso-administrativo a que se refiere el artículo 14.2 del Real Decreto legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la inserción de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Maqueda 17 de enero del año 2017.- El Alcalde, Andres Congosto Rodríguez.

N.º I.-249